

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0622/2013
La Paz, 25 de septiembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación del Equipo “Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System) Modelo SRS-BTM8”, presentada por la empresa SONY CHILE LTDA. SUCURSAL BOLIVIA representada legalmente por HERNAN MIGUEL LIZARAZU TORREZ, el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1298/2013 de 23 de septiembre de 2013, el Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0986/2013 de 25 de septiembre de 2013, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.- (Del ámbito de la competencia)

Que, las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *“La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley”*.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

El certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0005/2013, otorgado a SONY CHILE LTDA. SUCURSAL BOLIVIA por haber presentado a esta Autoridad los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

La nota con CITE: SBO 243/2013, recibida el 16 de agosto de 2013 referida a una solicitud de homologación para el Equipo “Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System) Modelo SRS-BTM8”.



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0622/2013

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1298/2013 de 23 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT.

El Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0986/2013 de 25 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable)

El numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

El artículo 15, del Reglamento a la Ley N° 164, establece el Procedimiento de Homologación.

El artículo 16, del Reglamento a la Ley N° 164, establece que para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

La disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, fue aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, en el presente caso, de lo señalado en los Informes técnico y legal ATT-DTL-INF TEC 1298/2013, y ATT-DJ-INF-JUR 0986/2013, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones compete, por lo que corresponde a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes OTORGAR a la empresa SONY CHILE LTDA SUCURSAL BOLIVIA, el certificado de homologación del equipo "Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System) Modelo SRS-BTM8".



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0622/2013

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa SONY CHILE LTDA SUCURSAL BOLIVIA, el certificado de homologación del equipo “Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System) Modelo SRS-BTM8” cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación del equipo “Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System) Modelo SRS-BTM8”, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Mcl. Clifford Paravicini Hurtado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dr. Marco Atilio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



José Antonio Gonzales López
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAG
HR - E-12575



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0622/2013

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL 0547/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 25 de septiembre del 2013, vence el 25 de septiembre del 2018
- c)

NÚMERO DE EXPEDIENTE	H.R.: E-12575/2013
CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional

- d) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

SONY CORPORATION
1-7-1 Konan, Minato-ku
Tokyo, 108-0075
Japan

- e) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORIA	Transceptores y transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de baja potencia

- f) **DATOS BASICOS:**

PRODUCTO	Parlante Inalámbrico (Wireless Speaker System)
FABRICANTE	SONY COPORATION.
MARCA	SONY
MODELO	SRS-BTM8

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

A) ESPECIFICACIONES FISICAS	
Tamaño	245 mm × 185 mm × 88 mm (9 3/4 in × 7 3/8 in × 3 1/2 in) (w/h/d)
Peso	1,060 g (2 lb 53/8 oz)
B) CONECTIVIDAD INALAMBRICA	
Bluetooth Versión	Versión 3.0
Bluetooth Perfiles	A2DP (Advanced Audio Distribution Profile) AVRCP (Audio Video Remote Control Profile) HSP (Headset Profile) HFP (Hands-free Profile)
Banda de Frecuencia	2,4 GHz (2,4000 GHz – 2,4835 GHz)
Método de Modulación	FHSS
Distancia Máxima de Comunicación	10 m (30 ft)
Rango de Transmisión	20 Hz – 20000 Hz (Frecuencia de muestreo 44,1



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0622/2013

	Khz)
C) SISTEMA DE PARLANTES Y AMPLIFICADOR	
Diámetro de Parlantes	50 mm
Impedancia de Parlantes	60 Ohms
Potencia de Salida	4 W (2 W + 2 W)
D) MICROFONO	
Tipo	Electret condenser
Directividad	Omni Direccional
Rango efectivo de frecuencias	200 Hz – 3600 Hz
E) GENERALES	
Alimentación AC	230 V / 50 Hz
Alimentación DC	6 V/0,5 A
Consumo de Energía	6 W

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	AK8SRSBTM8



Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

